	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 420	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 420

04 de Julio de 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las consagradas en la Constitución Política Colombiana, Ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 734 de 2012

CONSIDERANDO QUE:

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica.

Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la contratación directa se encuentra reglamentada en el decreto 734 de 2012 artículo 3.4.2.1.1. de los contratos interadministrativos “... las entidades señaladas en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto con las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal...”.

Que el Hospital San Vicente de Paul, es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud sobre el usuario de manera permanente y directa a toda la población de la ciudad de Palmira y sus alrededores.


Que el artículo 3.4.1.1. Establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo que contendrá: 1. El señalamiento de la causal que se invoca. 2. La determinación del objeto a contratar. 3. El presupuesto para la contratación...4. La indicación del lugar en donde podrán consultar los estudios y documentos previos.


Que el objeto del contrato es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE Y LA ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA COMUNAS URBANAS Y RURALES”**, consistente en: **Prestar servicios en salud de primer nivel de atención básica a la población no cubierta con subsidio a la demanda del municipio de Palmira.**

Los medicamentos a entregar, son los establecidos para las patologías atendidas en el nivel 1 de baja complejidad. La lista de medicamentos esenciales se define para el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en el Acuerdo 029 de 2011 de la Comisión de Regulación en Salud y demás normas que los complementen o sustituyan.

Todas las actividades individuales y colectivas deben de concordar con el Plan Nacional de Salud.

Que la Administración Municipal cuenta con el respectivo presupuesto para la presente

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 420	TRD: 1141.13

contratación y determina su valor TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00) MCTE., de la disponibilidad presupuestal No. 362 del 14 de febrero de 2013, Rubro 32711 Fortalecimiento de la Red Pública, Centro de Costo 1152 Secretaría de Protección en Salud, Proyecto 213 Salud Oferta con situación de fondos. Expedida el día 14 de Febrero de 2013 por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en Secretaría de Protección en Salud.

Con base en lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar una contratación directa entre el Municipio de Palmira y el Hospital San Vicente de Paul- Palmira, mediante un Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE Y LA ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA COMUNAS URBANAS Y RURALES”**, consistente en: **Prestar servicios en salud de primer nivel de atención básica a la población no cubierta con subsidio a la demanda del municipio de Palmira.**


ARTÍCULO SEGUNDO: Para la celebración del presente contrato interadministrativo, La Administración Municipal cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 362 del 14/02/2013. Rubro 32711 Fortalecimiento de la Red Pública. C. costo 1152 Secretaría de Protección en Salud. Proyecto 213 Salud Oferta con situación de fondos. Expedida el día 14 de Febrero de 2013 por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal